AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0620 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2212202).-

PARANÁ, 19 FEB 2019

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E. que convocan a Concurso de Titularización para la cobertura de cargos iniciales y/u horas cátedra vacantes de Planta Permanente en Escuelas Secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria, de Educación Técnico Profesional y de Educación de Jóvenes y adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes de la Escuela Secundaria Nº 15 "Don Antonio A. Casanova" del Departamento Victoria, solicitan vía online la Titularización en las horas cátedra a través del Sistema de Administración de Gestión Educativa;

Que la Institución Educativa, la Dirección de Educación Secundaria y Jurado de Concursos han tomado intervención en línea;

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9890, en su Artículo 130º, Inciso c) establece que los docentes tienen el derecho "… a ingresar y ascender en la carrera docente mediante un régimen de concursos que garantice la idoneidad y el respeto por las incumbencias profesionales, conforme a la legislación vigente….";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 263 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y del Artículo 166º Inciso k) de la Ley de Educación Provincial Nº 9890 que faculta al Consejo General de Educación para designar y promover al personal docente y administrativo de su dependencia;

Que analizada la documentación obrante en el Sistema de Administración de Gestión Educativa, Jurado de Concursos brinda anuencia a los docentes que reúnen las condiciones establecidas en la norma legal precitada y excluye a quienes no cumplimentan las mismas;

Que en virtud a lo expuesto, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

////

AGMER CTERA CTA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 0620 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2212202).-

////

ARTÍCULO 1º.- Designar en carácter Titular a los docentes de la Escuela Secundaria Nº 15 "Don Antonio A. Casanova" CUE 3002681, del Departamento Victoria, conforme lo establecido por Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E. en las horas especificadas a continuación:

- CAMINO, María de los Ángeles – DNI Nº 25.032.565:

-DOS (2) Horas – Química – 4º A 3322E – Turno Tarde.-
-DOS (2) Horas – Química – 5º A 3322E – Turno Tarde.-

- CASTILLO, María Nilda – DNI Nº 27.834.663:

-DOS (2) Horas – Artes Visuales- 3º A CBC- Turno Mañana.-

- GIAQUINTO, Franco Mauricio – DNI Nº 27.426.344:

-DOS (2) Horas – Música – 3º A CBC – Turno Mañana.-
-DOS (2) Horas – Música – 4º A 3322E – Turno Tarde.-

- MENCHACA, Franco Nicolás – DNI Nº 28.969.531:

-TRES (3) Horas – Lenguas Extranjeras – 2º B CBC – Turno Mañana.-

- OJEDA, Héctor Ariel – DNI Nº 27.648.793:

-DOS (2) Horas – Geografía – 4º A 3322E – Turno Tarde.-
-DOS (2) Horas – Geografía – 6º A 3322E – Turno Tarde.-

- SOSA, Norma Griselda – DNI Nº 22.348.009:

-TRES (3) Horas – Matemática – 2º B CBC – Turno Mañana.-

ARTÍCULO 2º.- Establecer que previo a hacerse efectiva la titularidad, los docentes mencionados en el Artículo precedente, deberán presentar Planillas de Incompatibilidad actualizadas; si se encontraran en dicha situación, deberán hacer la opción correspondiente en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de notificados de la presente, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente, caducando en caso contrario sus derechos a la titularidad.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que los docentes y las autoridades del Establecimiento Educativo son los responsables de realizar los trámites administrativos correspondientes dentro de los DIEZ (10) días de notificados los interesados. (Declaración Jurada de Incompatibilidad, FU de baja de los docentes si hicieran opción de incompatibilidad, FU en los cambios de situación de revista de los docentes, carga de datos en el sistema informático y remisión de la documentación a la Dirección Departamental de Escuelas).-

////

////

ARTÍCULO 4º.- Excluir de los alcances de la Titularización, dispuesta por Resoluciones Nº 2650/13 C.G.E., Nº 4150/13 C.G.E., Nº 2190/16 C.G.E. y su ampliatoria Resolución Nº 2261/16 C.G.E., a los docentes que se mencionan a continuación, por los motivos que se exponen para cada caso:

➢ BALBI, Laura – DNI Nº 28.667.729:
-TRES (3) Horas – Lenguas Extranjeras – 5° A 3322E – Turno Tarde.-

Se excluye de los alcances de la titularización por no poseer los tres (3) años de antigüedad requeridos para el carácter supletorio de su título según normativa vigente.-

➢ BALBI, María Silvina – DNI Nº 20.883.082:
-CUATRO (4) Horas – Sistema de Información Contable – 6° A 3322E – Turno Tarde.-

Se excluye de los alcances de la titularización por haber ingresado con fecha posterior al 23 de junio de 2013, según normativa vigente.-

➢ CESAREGO, Fabricio Luis – DNI Nº 22348.119:
-TRES (3) Horas – Lenguas Extranjeras – 2° B – Ciclo Básico Común – Turno Tarde.-

Se excluye de los alcances de la titularización por no poseer competencia de Título, según normativas vigentes.-

➢ FERRARO, Renee Andrea – DNI Nº 22.122.151:
-CUATRO (4) Horas – Orientación Vocacional y Ocupacional – 1° B – POV 1 – Turno Rotativo.-

Se excluye de los alcances de la titularización por haber ingresado en fecha posterior al 23 de junio de 2013, según normativa vigente.-

➢ OMAR, Viviana Marcela – DNI Nº 20.290.163:
-TRES (3) Horas – Educación de Física – 1° A CBC– Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas – Educación Física – 1° B CBC– Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas – Educación Física – 2° A CBC – Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas – Educación Física – 2° B CBC – Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas – Educación Física – 3° A CBC –Turno Mañana.-
-TRES (3) Horas – Educación Física – 4° A 3322E –Turno Mañana.-

Se excluye de los alcances de la titularización por haber ingresado en fecha posterior al 23 de junio de 2013, según normativa vigente.-

////

////

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Dirección Departamental de Escuelas de Victoria una vez que realice la validación de los datos deberá remitirlos a la Dirección de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal de los docentes.-

ARTÍCULO 6º.- Recomendar a la Dirección Departamental de Escuelas de Victoria que al ser recepcionadas las presentes actuaciones, sean giradas en forma inmediata al Establecimiento Educativo a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos Auditoría Interna, Estadística y Censo Escolar, Dirección Departamental de Escuelas de Victoria, Establecimiento Educativo, Interesados y remitir las actuaciones a la mencionada Dirección Departamental de Escuelas a efectos de notificar a los docentes de lo dispuesto en la presente.-
MDb.

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Irazabal de Lo...
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER